ACTA No. 14-2023

Acta número catorce correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cuarenta minutos del dos de marzo del dos mil veintitrés, de manera presencial en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: Allison Aymerich Pérez, quien preside, William Rodríguez López, Danielle Jenkins Bolaños y José María Vargas Callejas, directores de este Consejo; así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la asesoría jurídica de la DGAC y Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica ausencia del director Napoleón Murillo García por motivos de fuerza mayor y de la señora Cindy Coto Calvo por encontrarse atendiendo funciones propias a su cargo como directora de COSEVI.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 14-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 14-2023.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 12-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 23 de febrero del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 12-2023, del 23 de febrero del 2023.

El señor William Rodríguez López y la señora Danielle Jenkins Bolaños se abstienen de votar el acta, debido a que no estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde esta.

III.- ORGANO DE CONTROL

Al ser las 17:42 ingresan a la sesión la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i y el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, asesor financiero del Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada.

Al ser las 17:44 se incorpora a la sesión el director Mauricio Campos Carrión.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-0043-2023, del 22 febrero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Ma. Blanco Echandi, inspectora general a.i. del Órgano de Control, en el que remite informe del IV trimestre 2022 y cierre del 2022 del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido el informe del Área Financiera del Órgano de Control del contrato de Concesión del AIDOQ, para el IV trimestre del 2022. **ACUERDO FIRME**

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0144-2023, del 22 febrero del 2023 y suscrito por la señora Violeta Blanco Echandi, inspectora general a.i del Órgano Fiscalizador, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la propuesta de nombramiento en el cargo de Inspector técnico de operaciones del AIJS.

El señor Fernando Naranjo consulta si el señor Roy Solís al ocupar el cargo de inspector de calidad, el de inspector de operaciones lo estaría asumiendo como un recargo, a lo que el Órgano Fiscalizador le indica que, si es un recargo, sin embargo, a nivel de categoría de la plaza del Servicio Civil, es la misma, por lo que eventualmente no podría existir un futuro reclamo administrativo por diferencias salariales. Además, la señora Violeta Blanco aclara que la plaza del inspector de operaciones no existe, indica que se han realizado varias solicitudes, sin embargo, no se ha logrado la creación de esta.

Al ser las 17:57 se retiran de la sesión la señora Violeta Blanco Echandi y Rodolfo Garbanzo Arguedas.

Al ser las 17:58 se decreta un receso por parte de la Presidencia del CETAC.

Al ser las 18:03 se reanuda la sesión ordinaria 14-2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Dar por recibido el informe relacionado con la propuesta de nombramiento en el cargo de Inspector técnico de operaciones del AIJS.
- Instruir a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que determina la figura técnica correcta para asignar este cargo al señor Roy Solís Cruz. **ACUERDO FIRME**

V.- AUTORIDAD INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

Al ser las 18:07 ingresa a la sesión el señor Ricardo Jiménez Paniagua, jefatura de la Autoridad Investigadora De Accidentes E Incidentes Aéreos.

Al ser las 18:07 se incorpora a la sesión el director Marcos Castillo Masis.

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-UAI-OF-010-2023, del 13 febrero del 2023, suscrito por el señor Ricardo José Jiménez Paniagua, jefe Autoridad Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, en el que remite solicitud de re-aprobacion de proyecto de informe final del accidente de la aeronave matrícula HK-5228 bajo el expediente CR-AS-C-01-2020.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-UAI-OF-010-2023, de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos; aprobar el Proyecto de Informe Final por parte del CETAC (RAC-13.17.10.),

Este podrá ser publicado en la página www.dgac.go.cr con carácter público (RAC-13.17.4). **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce el oficio CETAC-UAI-OF-011-2023, del 14 febrero del 2023, suscrito por el señor Ricardo José Jiménez Paniagua, jefe Autoridad Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, en el que remite "borrador" del memorándum de acuerdo entre la UAI-CETAC y el OIJ, para revisión y firma con las autoridades pertinentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) del Poder Judicial.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Dar por recibido el oficio CETAC-UAI-OF-011-2023, del 14 febrero del 2023.
- Instruir a las señoras Allison Aymerich y Cindy Coto para que coordinen con las autoridades del OIJ una reunión y se busque la firma del memorándum de acuerdo. **ACUERDO FIRME**

El señor Ricardo Jiménez menciona que hace unos días recibió un acuerdo de la Dirección General, ya que el participó en el concurso para jefe de Operaciones Aeronáuticas y fue seleccionado, por lo que agradece al CETAC la oportunidad que se le brindó al nombrarlo jefe de la Autoridad Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos y menciona algunos de los logros durante su gestión, además señala que estará presentando un informe final de labores.

A razón de esto, el señor William Rodríguez felicita al señor Ricardo Jiménez por su nuevo cargo y a la vez le consulta si dentro del equipo que queda en esta Unidad, existe o sugiere alguna persona que pueda asumir esta jefatura. En virtud de lo anterior el señor Ricardo Jiménez señala que dentro del equipo de trabajo no, sin embargo, puede proponer personas externas y de la institución.

El señor Fernando Naranjo indica que el señor Ricardo Jiménez ha realizado un trabajo en una Unidad que pertenece al CETAC, ha hecho un gran trabajo en dotar de recursos a esta Unidad, señala que otras instituciones gubernamentales tienen intenciones de obtener un espacio en los terrenos donde está ubicada la Autoridad Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, por lo que indica que es probable que estas instituciones estén presentando dicha solicitud al CETAC.

Al ser las 18:22 se retira de la sesión el señor Ricardo Jiménez Paniagua.

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0282-2023, del 15 de febrero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DFA-URF-PRES-OF-0083-2023, del 15 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, en el que remite informe ejecución del presupuesto acumulado a enero 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DGAC-DFA-URF-PRES-OF-0083-2023, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

B. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0324-2023, del 21 de febrero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0142-2023, del 21 de febrero del 2023, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remite informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud del señor Tomas Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Air Canadá, cédula jurídica número 3-012-356728, para la suspensión de las rutas: Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024; Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024, y Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0324-2023, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0142-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 033-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 033-2023 que resuelve:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Costa Rica, artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-INF-034-2022 del 13 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, conocer y dar por recibido el escrito VU VU-0323-2023-E del 3 de febrero de 2023, donde la compañía Air Canadá, cédula jurídica número 3-012-356728, representada por el señor Tomas Federico Nassar Pérez, informó la suspensión temporal de las siguientes rutas:

- Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024.

- Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024.
- Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

2. Indicar a la compañía Air Canadá que, para el reinicio de las operaciones, deberán presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes-

3. Notifíquese al señor Tomas Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Air Canadá, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0326-2023, del 21 de febrero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0143-2023, del 21 de febrero del 2023, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remite informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud del señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-122411, mediante el cual informa al Consejo Técnico de Aviación Civil de la suspensión temporal de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0326-2023, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0143-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.03, a la cual se le asigna el número 034-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 034-2023 que resuelve:

1) Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0077-2023 E, del 12 de enero del 2023, mediante cual, el señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc, cédula jurídica número 3-012-122411, informó de la suspensión temporal de las rutas: Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

2) Notifíquese al señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., por medio del correo electrónico notificaciones@daremblum.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

C. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0330-2023, del 21 de febrero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-056-2023, del 20 de febrero del 2023, suscrito por la señora Karol Barrantes Bogantes de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Edelweiss Air AG, para la autorización de los itinerarios para vuelos regulares comerciales de pasajeros, carga y correo, a partir del 26 de marzo y hasta el 27 de octubre del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0330-2023, de la Dirección General; DGAC-DSO-TA-INF-056-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Autorizar la operación de un nuevo bloque de itinerarios, en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, de la compañía Edelweiss Air A.G., efectivo entre el 26 de marzo y el 27 de octubre del 2023, tal como se detalla:

Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós

Nº de Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETD LT	ETA LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
WK 038	26/03/2023	30/04/2023	7		16:35	ZRH-SJO	343
WK 038	26/03/2023	30/04/2023	7	18:05	18:50	SJO-LIR	
WK 038	26/03/2023	30/04/2023	7	20:00		LIR-ZRH	
WK 038	29/03/2023	25/10/2023	3		13:25	ZRH-SJO	
WK 038	29/03/2023	25/10/2023	3	14:55	15:40	SJO-LIR	
WK 038	29/03/2023	25/10/2023	3	16:50		LIR-ZRH	
WK 036	31/03/2023	27/10/2023	5		13:55	ZRH-SJO	
WK 037	31/03/2023	27/10/2023	5	15:35		SJO-ZRH	
WK 038	19/06/2023	23/10/2023	1		17:30	ZRH-SJO	
WK 038	19/06/2023	23/10/2023	1	19:00	19:45	SJO-LIR	
WK 038	19/06/2023	23/10/2023	1	20:55		LIR-ZRH	

Nota: 1) Sin derechos de tráfico entre SJO-LIR.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de

AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, así como también a las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport Costa Rica (AIDOQ) 2666-9600 o 506-8706-4455.

3. Notifíquese al señor Tomás Federico Nassar Pérez, en condición de apoderado generalísimo de la compañía Edelweiss Air A.G.; al fax 2258-3180; o al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0331-2023, del 21 de febrero del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-057-2023, del 20 de febrero del 2023, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM Compañía Real Holandesa De Aviación, para la aprobación de los itinerarios en la ruta Ámsterdam, Holanda - San José, Costa Rica - Liberia, Costa Rica - Ámsterdam, Holanda, para la temporada de inverno, del 26 de marzo al 07 de mayo del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0331-2023, de la Dirección General; DGAC-DSO-TA-INF-057-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar los itinerarios a la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, para brindar los servicios de transporte aéreo regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 26 de marzo al 07 de mayo del 2023, según el siguiente detalle:

Aeropuertos Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós

N° Vuelo	VIGENCIA		FREC.	ETD LT	ETA LT	RUTA		EQUIPO
	Inicia	Termina						
KLM 719	26 -Mar-2023	07-May-2023	3,5,7		13:00	AMS	SJO	B787-900
				14:40	15.30	SJO	LIR	
				16:40		LIR	AMS	

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport Costa Rica (AIDOQ) 2666-9600 o 506-8706-4455, y también deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3. Notificar al representante legal Lic. Luis Eduardo Ortiz Meseguer, al correo electrónico Luis.ortiz@oyzabogadoscr.com. **ACUERDO FIRME**

ACTA No. 14-2023

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La señora Allison Aymerich comenta que durante la semana únicamente se recibieron cinco asuntos de agenda, por lo que indica que se realizará una sola sesión ordinaria el martes 7 de febrero.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por la señora Allison Aymerich Pérez.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La señora Allison Aymerich le concede la palabra al director Fernando Naranjo Elizondo, para que se refiera a la maquinaria de bomberos, a razón de esto, el señor Naranjo indica que, a modo de información, el día de hoy falló una máquina de bomberos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y el aeropuerto cayó a categoría 7 durante 2 horas, el Juan Santamaría es un aeropuerto que está certificado y como tal debe cumplir los reglamentos. Además, señala que existe una excepción otorgada por su persona, como director general, para ciertos parámetros especiales que tienen un plan de contingencia dentro del cual cabe el tema de las máquinas de bomberos, que es un riesgo grave. El plan de contingencia es que una unidad M20 que tiene polvo químico y es de bomberos estructurales de la estación de Alajuela, se traslade al Juan Santamaría y tener así la cantidad de polvo químico requerida para mantener la categoría 9 del aeropuerto. Sin embargo, esta máquina hoy estaba en mantenimiento, por esto fue por lo que se cayó a categoría 7 por 2 horas.

Además, indica que la máquina aeronáutica va a durar aproximadamente 5 días esperando que los repuestos lleguen al país, y como es del conocimiento de todos, estas máquinas ya están descontinuadas por lo que no es posible conseguir todos los repuestos dependiendo de la falla, señala que en teoría en 5 días esta máquina estará en funcionamiento. El señor Naranjo, reitera la urgencia de poder solventar esta situación ya que es un riesgo país, señala que la dirección está tramitando la solicitud al Ministerio de Hacienda, con copia a Casa Presidencial para buscar soluciones.

La señora Allison Aymerich indica que estará coordinando una reunión con la señora Cindy Coto, para empezar a buscar posibles soluciones para poder adquirir la maquinaria. Y se les estará comunicando como va el proceso de este trámite.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Fernando Naranjo Elizondo y la señora Allison Aymerich Pérez.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La señora Allison Aymerich les recuerda a los directores del CETAC la invitación realizada por AERIS Holding Costa Rica, al evento ACI Airport Day Costa Rica, para el jueves 9 de marzo a partir de las 9:00am en el Centro de Convenciones. Además, de la visita programada al Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma el sábado 11 de marzo a las 9:00am.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por la señora Allison Aymerich Pérez.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La señora Allison Aymerich le concede la palabra al director Fernando Naranjo Elizondo, para que se refiera a al tema de obstáculos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. El señor Fernando Naranjo indica que la semana pasada se reunió con los dueños de los obstáculos 1 y 2 de las vallas publicitarias, el plazo que se definió con todas las compañías de los rótulos es al 31 de marzo del 2023 tener los primeros 7 rótulos abajo, para que no sean un obstáculo. El 10 de marzo se estará bajando el número 1, esto no quiere decir que no vayan a existir más obstáculos, por las edificaciones de Río Segundo, pero se está trabajando en acortar todo lo posible en los primeros 600 metros que son de acción.

La señora Allison Aymerich comenta que la Asociación de Líneas Aéreas felicitó al CETAC por haber tomado acción con respecto los obstáculos del AIJS.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Fernando Naranjo Elizondo.

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

El señor William Rodríguez comenta que el día de hoy la Embajada Americana emitió un security alert para Costa Rica. Existen dos formas en que los norteamericanos alertan a sus ciudadanos sobre la situación de seguridad, una es por medio de estas alertas o bien, que bajen al país de categoría en seguridad, por parte del Departamento de Estado.

La experiencia con respecto a este tema es que afecta más al principio y en el pasado esto se ha visto reflejado en cancelaciones de personas que ya tienen viajes programados, y a la vez relativamente rápido el asunto se va normalizando. Adicionalmente, señala que sostuvo una conversación con el ministro de seguridad, ya que en dónde más se está dando el tema de seguridad es en San José, cuando normalmente ha sido en las zonas turísticas. El ministro de seguridad ofreció realizar una intervención para tratar de solventar esta situación, sin embargo, el caso de la capital es mucho más complicado, por lo que no se debe tomar a la ligera.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor William Rodríguez López.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

El señor William Rodríguez indica que no podrá estar presente en la sesión de la próxima semana, ya que estará atendiendo asuntos propios a cargo como ministro de turismo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor William Rodríguez López.

ACTA No. 14-2023

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS

ALLISON AYMERICH PÉREZ

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

MARCOS CASTILLO MASÍS

ACTA No. 14-2023

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 14-2023

Fecha: 02 de marzo del 2023
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- aprobación del acta de la sesión No. 12-2023

III.- ORGANO DE CONTROL

1.- Informe del IV trimestre 2022 y cierre del 2022 del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

1.- Informe relacionado con la propuesta de nombramiento en el cargo de Inspector técnico de operaciones del AIJS.

V.- AUTORIDAD INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

1.- Solicitud de re-aprobacion de proyecto de informe final del accidente de la aeronave matrícula HK-5228 bajo el expediente CR-AS-C-01-2020.

2.-"Borrador" del Memorándum de Acuerdo entre la UAI-CETAC y el OIJ, para revisión y firma con las autoridades pertinentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) del Poder Judicial.

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

A.1.- Informe ejecución del presupuesto acumulado a enero 2023.

B.- UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

B1.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Air Canadá, para la suspensión de las rutas: Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024; Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024, y Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

B2.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía United Airlines Inc., para la suspensión temporal de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

C.– UNIDAD DE TRANSPORTE AEREO

C1.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Edelweiss Air AG, para la autorización de los itinerarios para vuelos regulares comerciales de pasajeros, carga y correo, a partir del 26 de marzo y hasta el 27 de octubre del 2023.

C2.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía KLM Compañía Real Holandesa De Aviación, para la aprobación de los itinerarios en la ruta Ámsterdam, Holanda - San José, Costa Rica - Liberia, Costa Rica - Ámsterdam, Holanda, para la temporada de inverno, del 26 de marzo al 07 de mayo del 2023.

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

Anexo N° 2

No.033-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del dos de marzo del dos mil veintitrés.

Se conoce la solicitud del señor Tomas Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Air Canadá, cédula jurídica número 3-012-356728, para la suspensión de las rutas: Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024; Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024, y Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

Resultandos:

Primero: Que la compañía Air Canadá cuenta con un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante resolución número 55-2009 del 22 de julio de 2009, con una vigencia hasta el 22 de julio de 2024, el cual le permite brindar los servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, carga y correo, en las siguientes rutas: Toronto, Canadá–Liberia, Costa Rica y viceversa; Montreal, Canadá-Liberia, Costa Rica y viceversa; Toronto, Canadá–San José, Costa Rica y viceversa y Montreal, Canadá-San José, Costa Rica y viceversa.

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 0323-2023-E del 3 de febrero de 2023, el señor Tomás Federico Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Air Canadá, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de las rutas Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril del 2023 al 29 de abril de 2024, Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre del 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024 y Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-034-2022 del 13 de febrero de 2023, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"**1.** Conocer y dar por recibido el formulario con consecutivo VU-0323-2023-E, donde la compañía Air Canadá, informa sobre las suspensiones temporales de las siguientes rutas:*
>
> • *Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL) del 29 de abril del 2023 al 29 de abril del 2024.*
>
> • *Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ) del 04 de setiembre al 14 de octubre del 2023 y del 23 de octubre del 2023 al 29 de abril del 2024.*
>
> • *Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL) del 05 al 30 de setiembre del 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril del 2024.*
>
> *Verificar las obligaciones obrero-patronales de la Compañía ante la seguridad costarricense y las obligaciones financieras ante esta Dirección General de Aviación Civil".*

Cuarto: Que según constancia de no saldo número 067-2022 del 7 de febrero de 2023, válida hasta el 3 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Air Canadá, cédula jurídica número 3-012-356728, se encuentra al día con sus obligaciones.

Quinto: Que de conformidad, con la consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el 20 de febrero de 2023, se verificó que la compañía Air Canadá no se encuentra inscrita como patrono; con respecto a dicha condición, el representante legal indicó que esto se debe a que no tienen planilla en Costa Rica y las personas que atienden las operaciones de los vuelos de la compañía Air Canadá, son realmente empleados de la compañía Interairport Services Swissport sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-429563, la cual, al día 20 de febrero de 2023, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre la suspensión temporal de los servicios de pasajeros carga y correo, brindados por la compañía Air Canadá en las rutas, Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril del 2023 al 29 de abril del 2024, Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024 y Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

El fundamento legal para la suspensión de vuelos se basa en lo que establece el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Costa Rica:

> *"Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes podrán exigir,* ***para fines de información****, que se registren ante ellas los horarios, a más tardar diez (10) días o en el plazo más breve que requieran dichas autoridades, antes del inicio de la explotación de servicios nuevos o modificados. Las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que exijan el registro de ciertos documentos para fines de información deberán simplificar, en la medida de lo posible, los requisitos y procedimientos de registro aplicables a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante".*

Adicionalmente, el artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil.

"Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-034-2022 del 13 de febrero de 2023, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó conocer y dar por recibido el escrito identificado con registro formulario con consecutivo VU-0323-2023-E, donde la compañía Air Canadá, informa sobre las suspensiones temporales de las siguientes rutas:

- Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024.
- Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024.
- Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

Por su parte, según constancia de no saldo número 067-2022 del 7 de febrero de 2023, válida hasta el 3 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Air Canadá, cédula jurídica número 3-012-356728, se encuentra al día con sus obligaciones.

Asimismo, de conformidad, con la consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el 20 de febrero de 2023, se verificó que la compañía Air Canadá no se encuentra inscrita como patrono; con respecto a dicha condición, el representante legal indica que esto se debe a que no tienen planilla en Costa Rica y las personas que atienden las operaciones de los vuelos de la compañía Air Canadá, son realmente empleados de la compañía Interairport Services Swissport sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-429563, la cual, al día 20 de febrero de 2023, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Costa Rica, artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-INF-034-2022 del 13 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, conocer y dar por recibido el escrito VU VU-0323-2023-E del 3 de febrero de 2023, donde la compañía Air Canadá, cédula jurídica número 3-012-356728, representada por el señor Tomas Federico Nassar Pérez, informó la suspensión temporal de las siguientes rutas:

- Montreal – Liberia y viceversa (YUL-LIR-YUL), efectiva del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024.
- Toronto – Liberia y viceversa (YYZ-LIR-YYZ), efectiva del 4 de setiembre al 14 de octubre de 2023 y del 23 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024.

- Montreal – San José y viceversa (YUL-SJO-YUL), efectiva del 5 al 30 de setiembre de 2023 y del 28 de octubre 2023 al 29 de abril de 2024.

2. Indicar a la compañía Air Canadá que, para el reinicio de las operaciones, deberán presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes-

3. Notifíquese al señor Tomas Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Air Canadá, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

Allison Aymerich Pérez
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil

Anexo N° 3

No.034-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con treinta y un minutos del dos de marzo del dos mil veintitrés.

Se conoce la solicitud del señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-122411, mediante el cual informa al Consejo Técnico de Aviación Civil de la suspensión temporal de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

Resultandos:

Primero: Que la compañía United Airlines Inc. cuenta con un certificado de explotación otorgado por Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante resolución número 47-1990 del 12 de noviembre de 1990, cuya vigencia es igual a la del Convenio Bilateral de Transporte Aéreo suscrito entre los Estados Unidos de América y Costa Rica. En dicho certificado tiene autorizado las siguientes rutas: Houston (IAH) – San José (SJO) y viceversa, Chicago (ORD) – Liberia (LIR) y viceversa; Washington (IAD) – San José (SJO) y viceversa; Chicago (ORD) – San José (SJO) y viceversa; Houston (IAH) – Liberia (LIR) y viceversa; Newark (EWR) – San José (SJO) y viceversa; Newark (EWR) – Liberia (LIR) y viceversa; Denver (DEN) – Liberia (LIR) – Denver (DEN); Denver (DEN) – Liberia (LIR) – Newark (EWR) Denver (DEN) – San José (SJO) -Denver (DEN); Los Ángeles, Estados Unidos (LAX) – Liberia, Costa Rica (LIR) – Los Ángeles, Estados Unidos (LAX); Los Ángeles, Estados Unidos (LAX) – San José, Costa Rica (SJO) – Los Ángeles, Estados Unidos (LAX) y San Francisco, Estados Unidos (SFO) – Liberia, Costa Rica (LIR) – San Francisco, Estados Unidos (SFO).

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0077-2023 E del 12 de enero del 2023, el señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión temporal de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-035-2022 del 9 de febrero de 2023, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> "*1. Conocer y dar por recibida la nota con consecutivo de Ventanilla Única VU-0077-2023-E, donde la compañía United Airlines Inc., informa sobre las suspensiones temporales de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), del 1 al 31 de mayo del 2023.*
>
> *2. Verificar las obligaciones financieras de la Compañía ante la seguridad costarricense y ante esta Dirección General de Aviación Civil".*

Cuarto: Que, en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el 20 de febrero de 2023, se verificó que la compañía United Airlines Inc. se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-

patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Quinto: Que mediante constancia de no saldo número 118-2023 del 21 de febrero de 2023, valida hasta el 3 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía United Airlines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-122411, se encuentra al día con sus obligaciones.

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre la comunicación del señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., sobre la suspensión temporal de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

Ahora bien, el marco regulatorio que rige en este caso es lo establecido en el Convenio y/o Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Estados unidos de América (ley número 7857 del 22 de diciembre de 1998), éste indica en su capítulo 11, Competencia leal, en los puntos 2 y 4, lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *2. Cada parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado.* ***Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio****, o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra parte,* salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas *o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.*
>
> *(...)*
> *4.* ***Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo*** *o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo.* ***La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que***

representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".

(El resaltado no es del original)

Así las cosas, cumpliendo y respetando los requerimientos del Estado Costarricense, el señor Yuri Herrera Ulate, en su condición antes citada, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), en las fechas citadas.

De manera complementaria, se aplican los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), los cuales literalmente señalan:

> ***"Artículo 157****.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada.*
>
> ***Artículo 173.-*** *Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-035-2022 del 9 de febrero de 2023, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó conocer y dar por recibida la nota con consecutivo de ventanilla única VU-0077-2023-E citado, donde la compañía United Airlines Inc. informó sobre las suspensiones temporales de las rutas Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco- Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

En otro orden de ideas, en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el 20 de febrero de 2023, se verificó que la compañía United Airlines Inc. se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
Asimismo, mediante constancia de no saldo número 118-2023 del 21 de febrero de 2023, valida hasta el 3 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía United Airlines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-122411, se encuentra al día con sus obligaciones.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1) Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0077-2023 E, del 12 de enero del 2023, mediante cual, el señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía

United Airlines Inc, cédula jurídica número 3-012-122411, informó de la suspensión temporal de las rutas: Los Ángeles- Liberia- Los Ángeles (LAX-LIR-LAX), Chicago- Liberia- Denver (ORD-LIR-DEN) y San Francisco-Liberia – San Francisco (SFO-LIR-SFO), efectiva del 1° al 31 de mayo de 2023.

2) Notifíquese al señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., por medio del correo electrónico notificaciones@daremblum.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

Allison Aymerich Pérez
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil